

UNES

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD

TRAMO II

MATERIAL DE
LA Y EL DISCENTE

CRIMINOLOGÍA

MODALIDAD:
PRESENCIAL

DURACIÓN:
48 HORAS

UNES

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD



MISIÓN
Alma Mater

CRÉDITOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA:

Ministro: Tareck El Aissami

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA:

Ministra: Yadira Córdova

AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD:

Soraya Beatriz El Achkar Gousoub | **Rectora**
Aimara Aguilar | **Vicerrectora de desarrollo académico**
Antonio González Plessmann | **Vicerrector de
creación intelectual y vinculación social**
Frank Bermúdez Sanabria | **Secretario**

VICERRECTORADO DE DESARROLLO ACADÉMICO:

Aimara Aguilar | **Vicerrectora**
Rosaura Escobar Blanco | **Directora de gestión de
desarrollo curricular**
José Cardoso | **Coordinador del P.N.F. Policial**
Dianela Bravo | **Experta de contenido**
Juan Borrelli | **Experto de contenido**
Erica Díaz | **Experta de contenido**
Aimara Escobar | **Diseñadora curricular**
Asdrúbal Olivares | **Diseñador curricular**
Nelson Romero | **Diseñador curricular**
Yesenia Bermúdez | **Diseñadora curricular**
Marcos Vásquez | **Diseñador curricular**
Sergio Gil | **Diseñador curricular**
Migdalys Marcano | **Diseñadora curricular**

COORDINACIÓN GRÁFICA EDITORIAL:

María Emilia Osuna | **Coordinadora**
María José Gallucci | **Correctora de estilo**
Natalia Pericchi | **Correctora de estilo**
María Alejandra Morales | **Productora editorial**
Alejandro Rivero | **Diseñador gráfico**
Miguel Pereira | **Fotógrafo**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD:

Dirección: Calle La Línea, zona industrial L, Catia.
Apartado postal: Caracas 1030 – Venezuela.
Julio de 2011
Hecho el depósito de ley
Depósito legal:
ISBN:

WWW.UNES.EDU.VE

INTRODUCCIÓN

Criminología constituye una expresión de la filosofía de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), pues considera el proceso educativo de la funcionaria y el funcionario policial desde la perspectiva de la integralidad. De esta manera, asume radicalmente la dimensión política de la educación reivindicando el rol político de educadores, educadoras y discentes –así como de todo actor social comprometido en un proceso educativo– como sujetos de cambio. El compromiso social supone asumir una perspectiva política que se concibe como la negación de la neutralidad ante el mundo, así como la elección e intervención consciente y combatiente en éste, para transformar todo aquello que niega la dignidad humana. Para ello, la práctica y el discurso educativo en la UNES asume a Freire (1996) cuando señala que se debe “establecer una dialéctica entre la denuncia de la situación deshumanizante y el anuncio de su superación, que es, en el fondo, nuestro sueño”.

Esta unidad curricular busca vincular a los sujetos políticos de los ambientes de aprendizaje de la UNES con los valores éticos y los postulados políticos e ideológicos del socialismo de inclusión, o de la democracia profunda, que actualmente deben caracterizar a la funcionaria y al funcionario policial de la Venezuela del siglo XXI. Estos postulados están basados en la lucha por la libertad, la justicia social, la disidencia ante cualquier intento de sujeción a los preceptos de dominación neoliberal y, con profunda fe, en este nuevo orden social en el que cada mujer y cada hombre sean sustantivamente iguales ante el otro, para que juntos puedan realizar sus vidas en dignidad y libertad.

Esta unidad curricular expresa, asimismo, la democracia participativa como valor fundamental del quehacer educativo, entendiendo a esta última como un derecho y deber sociopolítico que apunta a establecer una interrelación entre los seres humanos, a fin de

favorecer su desarrollo integral, mediante la acción y el fortalecimiento de sus capacidades para intervenir en los asuntos públicos, tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La democracia participativa se erige, entonces, como derecho y deber que exige a las personas un involucramiento profundo, y de manera permanente, amplia y organizada, alrededor de todo lo que, por hecho y derecho, les pertenece en los órdenes social, político, cultural, territorial, ético, económico y productivo. Con ello se pretende reforzar democráticamente el control de la seguridad ciudadana, a través de elementos que se centren en el carácter preventivo y de proximidad de las funcionarias y funcionarios policiales orientados, como se sabe, por los principios y valores éticos fundamentales y de los Derechos Humanos. Por esta razón, se establece el presente programa, que se constituye en un espacio para la concreción de los objetivos formativos del Gobierno Nacional y en el que se evidencia su firme propósito de cambiar la historia de la policía, para consolidar, así, un nuevo modelo policial. Todo esto converge en la propuesta de la UNES, que se traduce en “educar para transformar”.

En este sentido, es necesario retomar el estudio y análisis del delito como fenómeno social, el control social, la víctima y el victimario, desde un enfoque crítico, dando a conocer las principales líneas teóricas en el área y también la realidad de su desarrollo y aplicación práctica, lo cual se corresponde con los propósitos de la unidad curricular Criminología. Se hace necesario, entonces, emplear un enfoque metodológico teórico y a la vez empírico, que permita una formación ideológica sobre el asunto, pero que también permita conocer y reflexionar sobre la realidad de los temas objeto de estudio criminológico, a fin de generar propuestas y alternativas de transformación que redunden en una mejor práctica y garantía de la seguridad en un contexto democrático.

La unidad curricular que se presenta está conformada por tres temas a través de los cuales se intenta

estudiar los diferentes mecanismos de control social que vinculan al servidor policial con la prevención del delito y la política criminal, con lo cual se logrará una mejor comprensión del fenómeno delictivo.

En tal sentido, los temas que se presentan son los siguientes: i) precedentes y precursores de la criminología; ii) el control social y policía; y iii) política criminal y actuación policial.

JUSTIFICACIÓN

Históricamente, en el ejercicio de su función las funcionarias y los funcionarios policiales han venido evidenciando todo tipo de conductas inadecuadas, las cuales devienen de un antiguo modelo de formación centrado en un enfoque militarista, que actuó en detrimento de la propia seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos. Este enfoque se caracterizaba por el uso indebido o excesivo de la fuerza; por la aplicación de técnicas y procedimientos, sin diferenciar los casos en los que produzcan daños y perjuicios a las ciudadanas y los ciudadanos; y por la existencia de un alto grado de corrupción policial. Todo esto denota una carencia de principios y de valores éticos y morales en la actuación policial, que se evidencia en el fuerte desapego al respeto de los Derechos Humanos.

Como consecuencia de ello, el gobierno del presidente Hugo Chávez Frías, en concordancia con el modelo de una sociedad democrática, participativa, protagónica y corresponsable, expresado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y con una clara intención de corregir tales desviaciones, ha iniciado –a través de la UNES– un proceso de formación mediante la instauración de un nuevo modelo policial, en el que las y los oficiales posean habilidades y destrezas para aproximarse a sus semejantes, haciendo uso visible de su carácter humanitariamente preventivo. Esta última es una de las tareas que se concreta en el presente programa.

Aunque los problemas policiales antes mencionados, vinculados con la ética, los valores y el ejercicio

de la ciudadanía, son atribuibles a la educación, en tanto que han provisto de estructura a nuestra sociedad y la han marcado con un cuerpo axiológico que ya no soporta los embates nocivos de antivalores expresados en términos de criminalidad, esta condición de descomposición social generada justifica el desarrollo de esta unidad curricular, ya que en sus propósitos y objetivos se orienta al acercamiento y ejercicio político legítimo de valores fundamentales, como la vida, la justicia y la solidaridad que son, en sí mismos, la misión humanista de la revolución bolivariana. La tarea de la educación o de los procesos formativos de la UNES, vistos en los múltiples ámbitos de la cotidianidad familiar y comunitaria, podrán crear prerrogativas frente a la necesidad de transformación que se quiere generar en los procesos de formación en los ambientes de aprendizaje, lo cual contribuye a la profesionalización de las funcionarias y los funcionarios policiales, a la vez que permite la cancelación de una deuda social y política acumulada desde la fundación de la República.

FUNDAMENTACIÓN

La UNES, como institución comprometida con las profundas transformaciones que se llevan a cabo en el país, rompe con los paradigmas de la educación tradicional bancaria y asume el enfoque de la Teoría Crítica, entendida como la posibilidad de abordar la formación desde la perspectiva de la emancipación, cuyo fin último es la aprehensión de la realidad para transformarla, no como la simple modificación del estado de las cosas, sino como el cambio profundo desde la comprensión reflexiva, tanto individual como colectiva, orientada hacia la construcción de la historia cotidiana por parte de sujetos históricos, mediante su conciencia crítica. Es así que en la UNES entendemos que la mirada sobre y en la realidad debe fundarse en un conocimiento construido sobre bases sólidas en las cuales la experiencia que se deconstruye cotidianamente, a partir de los

elementos claves que devienen de las nuevas experiencias, la capacidad de inventiva, el discernimiento y la conciencia ciudadana del bien, es fundamental.

Evidentemente, se trata de una educación donde las y los discentes son consideradas(os) sujetos políticos de acción, en tanto que desarrollan la capacidad de transformación, no sólo personal sino social; es decir, una educación para el ejercicio del poder ciudadano, ese que se ejerce para demandar la garantía de sus derechos, denunciar la barbarie, proponer nuevas formas de organizarnos institucionalmente y mirar el horizonte con la mirada del que quiere alcanzar la máxima felicidad. El poder ciudadano que, desde el sentido de pertenencia a una comunidad de sujetos políticos, se asume como partícipe en la construcción de las políticas; de modo que levanta la voz y la mano para aprobar o rechazar, proponer o criticar, desde sus convicciones, las decisiones que se deban tomar. Hemos entendido que el poder instituye, cruza y produce a los sujetos.

Desde esa óptica, en la UNES las acciones formativas se conducen desde la Educación Popular, entendiéndola como un proceso de concientización y éste se asume, a su vez, como un acto de educación-acción. Por tanto, no es un acto mecánico, es un proceso complejo mediante el cual las mujeres y los hombres adquieren nuevas categorías para mirar y enfrentarse a su realidad, superar las alienaciones a las que están sometidas(os) y autoafirmarse como sujetos conscientes y co-creadores de su futuro histórico, teniendo siempre presente que este proceso no se produce de manera inmediata; no es un proceso mágico ni brusco, se trata de la práctica de un conjunto de acciones que permiten la confrontación continua, progresiva y permanente que se va configurando a partir de las reflexiones y las prácticas; es un proceso cargado de tensiones y contradicciones que, desde las acciones previstas en este programa, se concretan en su cotidianidad.

Los elementos característicos de la educación popular en la UNES son la dialogicidad como estrategia

eminentemente ética y epistemológica, cognoscitiva y política, como un proceso de rigor, en el cual existe la posibilidad real de construir el conocimiento, de aceptar al diferente y asumir la radicalidad en el acto de amar. El diálogo es, más que un método, una postura frente al proceso de aprender-enseñar y frente a los sujetos: “unos enseñan, y al hacerlo aprenden, y otros aprenden, y al hacerlo enseñan” (Freire 1993: 106). Esta manera de entender el diálogo rompe el modelo tradicional del docente como agente poseedor de los conocimientos y del alumno como el depositario de los mismos, para emanciparlos como bien compartido que otorga arraigo al sentido común de lo humano. La actuación policial no se aparta de ello.

En consecuencia, la materialización de este programa pasa por transformar la idea de un alumno como un ser sin luz y de un docente como depositario de sus conocimientos estáticos, para pasar a ser discentes ante el necesario ejercicio de la deliberación democrática y participativa, y educadoras y educadores que, con su mayéutica, incentivan la reflexión y construcción social. Esto supone convertir a los actores educativos en verdaderos protagonistas del proceso enseñanza-aprendizaje; en el que ambos enseñan y ambos aprenden en un intercambio permanente de saberes intermediados por un diálogo crítico y reflexivo.

Por otro lado, asegurar la participación en el ámbito académico-socio-político-cultural, en términos de la producción cultural y simbólica, se constituye en la fuente de construcción que parte de la sistematización de experiencias comunitarias, para que este contexto de acción permee el diseño curricular en un afán por perseguir que el mismo responda, recursivamente, a las necesidades de transformación social, incluyendo la disminución de la exclusión, la reversión de los procesos delictivos, el fortalecimiento de la ecología social desde el mejoramiento del hábitat, así como también el equilibrio entre lo femenino y lo masculino; todo lo cual posibilita la comprensión de las diferencias, no como contrarias, sino como la

diversidad de lo uno. Condiciones que se complementan en el complejo entramado de las relaciones humanas y contribuyen a una visión integrada de los procesos humanos, comunitarios, institucionales y creativos en los que intervienen. Estos elementos hacen que los procesos formativos UNES se encuentren insertos en el enfoque de género y en el enfoque del ecosocialismo, al enfatizar el cuidado del entorno ecológico donde se habita, considerando la producción de mercancías sin deterioro del ambiente, lo cual se traduce en una consideración de los valores de uso por sobre los valores de cambio, que se funda en la actividad económica propia de empresas de producción socialista, generando así una transformación de las necesidades y un cambio profundo hacia la dimensión cualitativa del ser humano.

En esta misma línea discursiva, otra de las características importantes de los procesos de formación de la UNES es también la glocalidad, entendida como forma de resistencia social ante la globalización de corte neoliberal que se nos ha intentado imponer con fuerza. Se trata de una invitación a vernos en la dialéctica de lo cercano (local) y lo lejano (global), sin que esa tensión degenera en minusvaloración de uno u otro componente de la relación. En términos educativos, asumir la glocalidad implica para la UNES entender la lógica de la formación con una mirada que toma en cuenta los grandes debates y procesos que se gestan a nivel regional o mundial en el campo de la seguridad, las búsquedas de soluciones a los problemas que en esta área afectan al género humano (las diversas formas de la violencia, el crecimiento del delito transnacional, las redes informáticas como vía para la acción criminal entre otras problemáticas) y la posibilidad de enriquecernos en el intercambio de saberes con actores que debaten y construyen, en sintonía, sobre los mismos problemas y necesidades que, contextualizadamente, nos afectan a nivel local.

Por otro lado, en la Venezuela bolivariana actual, los derechos humanos, entendidos como el conjunto de libertades, facultades, instituciones o reivindi-

caciones relativas a bienes primarios o básicos¹ que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros. Es por ello que, desde la perspectiva institucional, se constituyen en la base del modelo constitucional y están plenamente reconocidos como objetivos y fines de la educación. En la UNES, estos derechos se privilegian y están transversalizados (al igual que los demás temas, en los objetivos del programa y en las diferentes actividades previstas para las interacciones didácticas) en todas las acciones formativas y se asumen como un conjunto de necesidades, valores y principios esenciales para el disfrute y desarrollo de la dignidad humana, conformando el pilar axiológico sobre el cual se construye todo el proyecto de país y, por ende, los proyectos educativos.

Transformar una percepción social negativa y adversa ante el accionar de la funcionaria y el funcionario público, específicamente por las acciones de la funcionaria y el funcionario policial, que suelen vincularse a un sinfín de problemas de corrupción, conductas discrecionales, prácticas clientelares y una inexistente o muy deficiente práctica de rendición de cuentas, sólo puede concretarse bajo la perspectiva de una formación basada en valores, en el respeto a los derechos humanos y bajo un nuevo modelo de servidor público; donde la mística, el sentido de dignidad de la función encomendada y el valor altruista del servicio al pueblo deben reflejarse actitudinalmente en las prácticas y en el discurso cotidiano. Es por ello que la formación en la UNES enfatiza la conformación de un(a) nuevo(a) funcionario(a) policial,

1 Héctor Morales Gil de la Torre. (1996). Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos. *Derechos humanos: dignidad y conflicto*. México: Universidad Interamericana, pág. 19.

cuya imagen, discurso y accionar sean cónsonos con la nueva visión de la funcionaria y el funcionario policial bolivariano civil, preventivo y de proximidad, inscrito en el paradigma socialista del siglo XXI.

Todos estos elementos constitutivos de la filosofía de la UNES conforman los fundamentos en los que se apoyan todos los procesos formativos que se generan en la institución.

PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL COMUNITARIO (PEIC)

De acuerdo con los principios orientadores de la UNES, plasmados en sus documentos fundacionales, en los que se destacan el compromiso con la sociedad y la nación entera; la participación de todos los sectores sociales de acuerdo con los postulados de la democracia participativa y protagónica; el principio de la pertinencia de sus procesos formativos con las demandas de los contextos socio-comunitarios y con el compromiso de ofrecer respuestas a esos contextos desde el ámbito de especialización de la institución como lo es la seguridad ciudadana; la UNES, en el marco de los planes de acción formativa, establece el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), concebido como aquella propuesta educativa que busca tender puentes entre la institución y la comunidad, para encontrar espacios que les permitan a ambos desarrollar, además de iniciativas de intervención sobre los problemas de carácter prioritario que afecten a la comunidad, acciones de carácter cultural, recreativo, artísticas, científicas, entre otras, para asumir el reto de una formación con pertinencia social de la funcionaria y el funcionario policial, desde una perspectiva integradora de saberes académicos y saberes populares, sobre la base axiológica de la cooperación, la solidaridad y la asunción de la diversidad en todas sus expresiones.

Es por ello que la intencionalidad del PEIC se expresa en cada uno de los programas de las distintas

unidades curriculares establecidas para la formación del nuevo funcionario y de la funcionaria policial, bajo la figura de propósitos, estrategias y actividades que aborden los nudos problematizadores detectados, previo diagnóstico efectuado en la comunidad.

De allí que esta unidad curricular, desde sus saberes particulares y en combinación con los saberes populares, ha de proporcionar aportes significativos y respuestas contundentes a tales nudos críticos que presentan las comunidades en materia de seguridad ciudadana.

La expresión del PEIC, para ser más precisos, se debe ver, entonces, no como una acción fuera de, o algo externo a la unidad curricular, o a la educadora o el educador, a la y el discente; todo lo contrario, debe mirarse como la columna vertebral que dinamiza todo el trabajo pedagógico-didáctico que sucede en los ambientes escolares y fuera de ellos, teniendo como única expresión de su logro el impacto que sus acciones producen en los miembros de la comunidad, en la acción de las funcionarias y los funcionarios policiales y, por ende, en la eliminación o minimización de los nudos problemáticos encontrados.

Para cumplir con tal fin, esta unidad curricular incluye en sus sesiones presenciales:

- Actividades que permitan incorporar las experiencias vividas en las comunidades de las y los discentes, así como de las educadoras y los educadores. Entre otros aspectos, es necesario que en cada ambiente de aprendizaje, además de las orientaciones establecidas por la instancia encargada de gestionar el PEIC, se planifique y programen los aspectos teóricos, técnicos y logísticos para una adecuada interacción con las comunidades. Asimismo, se estipule la evaluación, registro y respectiva sistematización de las actividades comunitarias.
- Preguntas de reflexión que permitan ir construyendo en las y los discentes y en la educadora y el educador la reflexión constante sobre su hacer y ser comunitario. Esto significa, entre otras cosas,

saber cómo observa, registra, evalúa y sistematiza. En ese sentido, se hace necesaria la construcción de los instrumentos adecuados para tal fin.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD CURRICULAR

OBJETIVO GENERAL

Estudiar los distintos mecanismos de control social que vinculan al servidor policial con la prevención del delito y la política criminal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer la evolución de los principales enfoques criminológicos que explican la conducta delictiva.
2. Comprender la vinculación existente entre el control social formal e informal con la actuación policial preventiva.
3. Interpretar la importancia que tiene el control social formal para la efectiva prevención del delito.
4. Estudiar la política criminal como una política general del Estado para prevenir y reducir el delito a un mínimo soportable.

ACERCA DE ESTE MATERIAL



Estimada y estimado discente, el material que tienes en tus manos es una guía que complementa las actividades que realizarás en las sesiones de interacción didáctica con la educadora o el educador de la unidad curricular y tus compañeros.

Este material contiene instrucciones que debes seguir para realizar las actividades.

Algunas de estas actividades las realizarás de manera individual y otras en colectivo, con tus compañeros.

Te sugerimos que no pierdas la oportunidad de vivir la experiencia de trabajar con tus propias herramientas, conocimientos y estrategias para que luego las socialices. Asimismo, cuando tengas que hacerlo, realiza las tareas con tus compañeros, es una oportunidad para expresar e intercambiar opiniones. Recuerda escuchar para luego ser escuchado.

Igualmente, esta guía te permitirá cumplir con

una serie de tareas que te ayudarán a empoderarte del conocimiento que en cada una de esas interacciones se genere. Por ello, te sugerimos que:

- No pierdas la oportunidad de vivir la experiencia de compartir tus habilidades, fortalezas, preguntas o dudas, saberes, conocimientos y estrategias de aprendizajes con tus compañeras y compañeros.
- Aproveches la oportunidad de socializar todo lo que construyes y reflexionas, tus dudas e inquietudes.
- Siempre tengas presente, la escucha activa: atención, reflexión, realimentación.
- Mantengas siempre una actitud de respeto hacia las opiniones de la otra y el otro; recuerda que siempre hay diversos puntos de vistas y todos son válidos y negociables.

DE IGUAL MANERA CON ESTE MATERIAL

TE INVITAMOS A:

- Mantener una actitud favorable para realizar todas tus actividades; recuerda que ello implica tener una buena disposición y un buen estado de ánimo para emprenderlas.
- Realizar todas las actividades. Las previas a las sesiones de interacción didáctica te ayudarán a mantenerte enterado y enterada de los saberes y contenidos que se desarrollarán.
- Realizar las lecturas, las sugeridas y otras con las que puedas relacionar los contenidos a compartir.
- Realizar las lecturas en dos momentos. *La primera lectura* (quizás rápida pero completa) del material para que te informes de qué se trata; luego, *la segunda lectura* con mayor detenimiento para que puedas comprender todo el texto.
- Leer usando técnicas que te permitan dialogar con cada texto. Identifica las ideas principales, elabora un resumen, contesta las preguntas formuladas.
- Ser consciente de las dificultades que puedas tener para realizar una actividad, verifica primero si

puedes resolverlo por tí mismo; si no, indaga, pregúntale a tu educadora o educador. No te quedes con las dudas.

¿QUÉ CONTIENE EL MATERIAL?

EL MATERIAL DE LA Y EL DISCENTE CONTIENE:

- Los temas que serán compartidos y construidos en las interacciones didácticas.
- Los objetivos que se desarrollarán.
- Las actividades que se desarrollarán y que se clasifican en:

Exploración de saberes: son los conocimientos que tú posees sobre el tema a ser abordado; es importante que aquí trabajes con tus conocimientos cotidianos y experiencias vividas.

Actividades de desarrollo: son las tareas que irás realizando durante las interacciones didácticas.

Actividades de reflexión: son las que buscan la integración de saberes y contenidos, la transferencia de los aprendizajes y un cierre.

- Un conjunto de lecturas propias de la unidad.



EL FENÓMENO CRIMINAL | SESIÓN 1

TEMA

I

PRECEDENTES Y PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGÍA

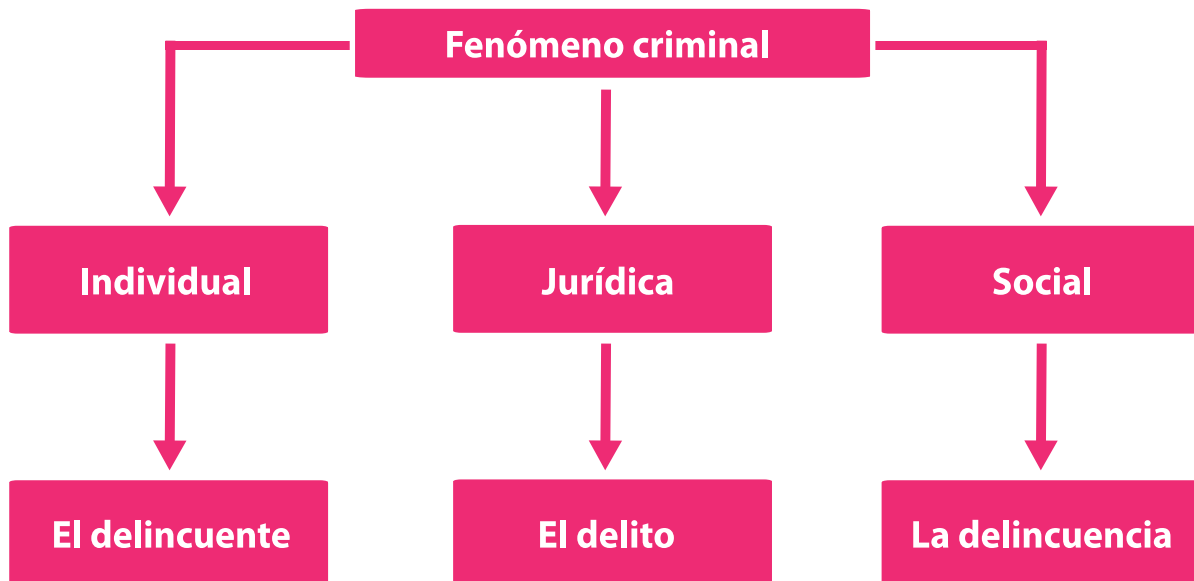
OBJETIVO

- *Conocer la evolución de los principales enfoques criminológicos que explican la conducta delictiva.*

ACTIVIDAD

¿Qué entiendes por criminología?

¡APRENDIENDO SOBRE EL FENÓMENO CRIMINAL!



El delito o la conducta delictiva es una expresión de todas las sociedades sin excepción alguna. Desde ese punto de vista abordamos este fenómeno bajo una triple visión. En primer lugar, una realidad individual representada siempre por quien transgrede la norma penal y el delincuente que se aparta de las normas básicas de convivencia para con su accionar perjudicar el normal desenvolvimiento de la vida social. Un segundo aspecto del fenómeno criminal está referido a la realidad jurídica, esto se refiere al delito como la violación de la ley penal, tan necesaria para guardar normas también básicas de convivencia, paz y armonía social. Por último, esta expresión del individuo que viola la Ley y comete un delito al llevarla al contexto social se traduce en una expresión que denominamos “la delincuencia” y sus distintas manifestaciones en el ámbito social.

Es así como entendemos el fenómeno criminal, como una triple realidad.

ACTIVIDAD

Leamos el siguiente artículo de prensa e identifiquemos la triple realidad del fenómeno criminal.

En el Diario El Universal, del 20/03/2010, se lee el siguiente titular:

Motorizados tirotearon a una mujer mientras manejaba²

El parrillero de la moto desenfundó su arma cuando logró alcanzar el Aveo de color azul que seguía desde hacía unos minutos. Lo perseguían desde el barrio La Bombilla.

Con la pistola empuñada, y sin que perdiera precisión, el hombre disparó directo a la cabeza de la mujer que conducía el auto. Luego, ambos jóvenes –el que manejaba la moto y el que servía de parrillero– huyeron. Cuando cumplieron con su cometido eran las 7:40 de la noche del jueves.

Los testigos de todo aquello fueron los moradores del barrio Brisas del Este de Petare. Por esa calle, que da acceso a la autopista Gran Mariscal de Ayacucho y al barrio La Bombilla, interceptaron a Lisbeth González López de 21 años. Ella, después de recibir el disparo, perdió el control del auto y se estrelló contra una defensa (...).

Los efectivos de la policía científica que atienden la investigación no descartan ninguna hipótesis, pero de todas la que más cobra fuerza es el sicariato. También estudian la posibilidad de un posible intento de robo de carro.

Lisbeth se convirtió en la décima mujer asesinada en Caracas durante 2010 y la quinta que cayó esta semana.

² Isoliétt Iglesias, María. 20-03-2010. Motorizados tirotearon a una mujer mientras manejaba. *El Universal*. Caracas.

Después de discutir con tus compañeras y compañeros, conceptualicemos:

CONCEPTOS	DEFINE
DELINCUENTE	
DELITO	
DELINCUENCIA	

ASPECTOS GENERALES DE LA CRIMINOLOGÍA | SESIÓN 2

PRECEDENTES Y PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGÍA

TEMA I

ACTIVIDAD

Respondamos las siguientes preguntas generadoras:

1. ¿Qué es la criminología?
2. ¿Cuál es el objeto de estudio de la criminología?
3. ¿Por qué la criminología es una ciencia?

La criminología es para Molina (1998) “la ciencia que tiene por objeto el estudio de la criminalidad, en cuanto a su origen y desenvolvimiento como realidad social así como la reacción que tal fenómeno puede y debe suscitar”. Para Zambrano (2010), “la criminología se ocupa del estudio de la realidad criminal como fenómeno social e individual; la administración de la justicia penal en el combate a la acción delictiva y la respuesta social frente al crimen, que comprende la prevención, represión y castigo del agente, prestando especial atención a la protección de la víctima como sujeto pasivo de dicha acción”.

La criminología estudia las causas del crimen y patrocina los remedios del comportamiento antisocial del hombre. Las áreas de investigación criminológicas incluyen la incidencia y las formas de crimen, así como sus causas y consecuencias. También reúnen las reacciones sociales y las regulaciones gubernamentales respecto al crimen y tiene por objeto, según Pinatel (en Zambrano 2010), coordinar, comparar, confrontar los resultados obtenidos por diversas ciencias criminológicas o criminológicas especializadas, y presentarlos en una exposición sistemática. Aun cuando

Criminología

**Algunos principios
criminológicos
que debemos
considerar**

es ciencia, pero en sentido limitado, utiliza métodos progresivamente exactos y, en lo posible, datos precisos. Otros autores en tanto consideran que en la medida en que las disciplinas que integran la criminología, antropología, psiquiatría, sociología, geografía y estadística criminal, sí lo son, se debe considerar entonces que la criminología también lo es. Por su parte, López Rey (en Zambrano 2010) se inclina por considerarla una ciencia, que dispone de un método, un objeto y es capaz de formular proposiciones universales.

1. La criminología es la ciencia que estudia el comportamiento y la reacción social frente al mismo. Según ello, el objeto de estudio y el espacio científico de la criminología resulta de la intersección entre dos dimensiones: una de acción y otra valorativa, de aceptación o rechazo de ciertos comportamientos.
2. La criminología comparte algunos conocimientos, términos e instrumentos de investigación con otras disciplinas próximas, como la sociología, la psicología, la medicina, la biología y el derecho.
3. El método científico utilizado por la criminología se dirige a describir, explicar, predecir e intervenir sobre los fenómenos delictivos o sobre su control.
4. Los argumentos fundamentales que avalan el carácter científico de la criminología son el uso de métodos e instrumentos válidos, la obtención de contenidos fiables y verificables, y la relevancia social de su objeto de estudio.
5. Los criminólogos resultarán útiles a la sociedad en la medida en que logren aplicar sus conocimientos a la mejor comprensión del fenómeno delictivo y a la prevención de la delincuencia.
6. La política criminal y las leyes penales son el resultado del conflicto, resuelto de manera pacífica y democrática entre los intereses de distintos grupos de presión que conviven en la sociedad.
7. La denuncia pública de determinados comportamientos como delictivos juega un papel relevante en su persecución como tales.
8. El delito resulta de la interacción entre delincuentes, objetos o víctimas apropiados para el delito y fallos en el control social, tanto informal como criminológico.
9. Los mecanismos de control social informal, integrados por la generalidad de los ciudadanos, juegan el papel más importante en la preservación de la delincuencia.³

³ Garrido, V. 2001. *Principios de criminología*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, p. 73.

ÁREA DE ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA

Para comprender mejor el concepto de criminología, es preciso diferenciarla del derecho penal, que es una disciplina normativa, mientras que la criminología es la ciencia del fenómeno criminal. El derecho penal estudia las normas jurídicas relativas a la penalidad, en tanto que la criminología se inclina sobre los hechos y las personas a las cuales se refieren las normas penales. Ambas disciplinas guardan estrecha vinculación, porque el derecho penal para elaborarse debe tomar en cuenta el dato científico que le proporciona la criminología, y al mismo tiempo, este constituye una fuente de la criminología, porque es a partir de su aplicación que ella puede estudiar los delitos y los delincuentes. Por otra parte, de la conjunción de ambas disciplinas se debe elaborar la política criminal, que es a su vez una disciplina que se esfuerza, en función de datos filosóficos y científicos y tomando en cuenta las circunstancias históricas, de elaborar las políticas preventivas y represivas que puedan ser aplicadas en la práctica.

Diferencia de la criminología con otras ciencias

Es oportuno acotar que la criminología se diferencia claramente de la criminalística, a pesar de que algunos autores la consideran formando parte de ésta, dado que la consideran una ciencia auxiliar de aquélla. Pero otros autores, cuya tesis compartimos, consideran que la criminalística es una disciplina que se ocupa de estudiar los hechos de procedimiento que gravitan en torno al establecimiento de la materialidad del delito, de la prueba de la infracción penal. De allí pues que la criminalística quede fuera del objeto de la criminología. No obstante la íntima interrelación existente entre ambas, dado que la criminalística puede extraer de la criminología, como apunta Pinatel (en Zambrano 2010), los datos que la ayudarán a perfeccionar los métodos de identificación e investigación, mientras que la criminología puede pedir a la criminalística que le suministre los datos para el estudio descriptivo del delito y de los delincuentes.

De igual manera, es útil diferenciar la criminología de la penología, cuyo objeto es la prevención del delito y los métodos de tratamiento de los delincuentes, para lo cual se apoya en la criminología, de allí la interacción del delito, y la necesidad de conocer las formas, los caracteres y las causas. En tanto que para determinar los métodos de tratamiento de los delincuentes, es necesario saber cuáles son los rasgos dominantes de su personalidad y cómo esa personalidad se estructura y evoluciona.

Otro aspecto que conviene establecer es que la criminología se apoya en la antropología, la sociología, la psicología, la biología. De esta forma se configuran las disciplinas propias de biología criminal, que estudia los aspectos genéticos, es decir, hereditarios de los delincuentes; la antropología criminal, que estudia a cada tipo de delincuente por sus manifestaciones tanto morfológicas como funcionales; la sociología criminal, que estudia el fenómeno criminal en su conjunto, abarcando las condiciones sociales de la delincuencia en el campo de la criminalidad, en razón de la edad y el sexo, las fuentes sociales de la motivación del acto delictivo y la formación de la personalidad criminal en el plano individual; la psicología criminal, que en principio estudia la inteligencia, el carácter, las actitudes sociales y las actitudes morales del delincuente desde el punto de vista de la psicología experimental, mediante la elaboración de tests de personalidad. Todas estas disciplinas constituyen parte del dominio de la criminología, pero conservando su nivel de autonomía científica. Algunos autores, como Pinatel (cf. Zambrano 2010), con gran propiedad las denomina "criminologías especializadas".⁴

⁴ Zambrano, F. 2010. *Criminología*. Caracas, Venezuela: Editorial Atenea, pp. 11-14.

ACTIVIDAD

Conjuntamente con la educadora o el educador, construyamos un mapa mental que contenga la definición de criminología como ciencia y su objeto de estudio.

PRECEDENTES Y PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGÍA | SESIÓN 3

TEMA

I

PRECEDENTES Y PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGÍA

Desde su origen, las ciencias sociales han buscado explicaciones al fenómeno del crimen. Los hallazgos realizados son impresionantes y sugerentes. La vida familiar, el medio social, la educación, la desigualdad en la distribución de recursos y de poder, el desarrollo psicológico e intelectual del individuo: todos son factores que, de un u otra manera, influyen en la conducta criminal y deben tomarse en cuenta por quien busca entenderla y hallar medios adecuados de solución.⁵

Escuela clásica

Las ideas criminológicas de la escuela clásica constituyen el fundamento de los sistemas jurídicos-penales modernos aplicados en todo el mundo. Las ideas de la escuela clásica pueden resumirse en las siguientes propuestas:

1. Las acciones humanas –también las delictivas– tienen en esencia el logro del placer y la evitación del dolor. En ello radica el principio de utilidad del comportamiento.
2. Todos los seres humanos tienen, por principio, las capacidades suficientes de decidir sobre sus actos, incluidos los delictivos.
3. Cuando alguien realiza un delito es debido a los beneficios placenteros que espera obtener de su acción.
4. La finalidad principal de la justicia penal es compensar o contrarrestar mediante un castigo los beneficios que el delincuente espera obtener del delito. Por tanto, la pena debe implicar un perjuicio de mayor entidad que el beneficio del delito.
5. Procediendo de esta manera, y asociando al delito males mayores que los bienes que produce, cabría esperar que los ciudadanos no delincan y, también, que aquéllos que ya han delinquido no repitan su acción. En otras palabras, se buscan dos resultados: primero, que el conjunto de los ciudadanos tenga motivos suficientes para no delinquir, porque los males son muchos; y, segundo, que los que ya lo hayan hecho anteriormente cuenten con la experiencia del castigo para no volver a cometer ningún delito. La doctrina penal denomina el principio de estos propósitos como “prevención general”; y el segundo como “prevención especial sobre el delincuente”.⁶

⁵ Roemer, A. 2007. *Economía del crimen*. México: Limusa, p. 85.

⁶ Garrido, V. 2001. *Principios de criminología*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, p. 180.

El objeto fundamental de la escuela clásica es el estudio y análisis del delito y de la pena. Esta escuela se basa en el principio del libre albedrío, esto quiere decir que el hombre es responsable de sus actos. Esta escuela también puede denominarse “escuela de la disuasión”. La pena funciona como retribución al daño que el delincuente le hace a la sociedad.

Frente a los postulados del derecho penal clásico surge la escuela llamada “positivista”, inspirada en el evolucionismo de Darwin y en el cientificismo, dentro de los cuales cabe mencionar la teoría de la degeneración de Morel; las descripciones psiquiátricas de la monomanía homicida de Esquirol y de la locura moral de Pritchard; y, finalmente, las hipótesis antropolométricas de Gall, todas ellas precursoras de la corriente que encabezan Cesare Lombroso (1835-1909), Enrico Ferri (1856-1929) y Raffaele Garófalo (1852-1934).

Entre las ideas centrales de la escuela positivista cabe mencionar:

1. El comportamiento delictivo no es elegido (anormalidad por causas biológicas).
2. El comportamiento es previsible (peligrosidad) y curable (tratamiento).
3. Defensa social (segregación) + tratamiento (prevención especial).
4. El delincuente curado se vuelve “normal” y se reintegra al orden social.
5. El orden social se compone de personas normales (aptas) y conformes.⁷

En esta escuela, el objeto de estudio fundamental es el delincuente. Por esta razón, se centra en estudiar y analizar quién comete el delito. Entonces, fundamenta su análisis en la realidad individual, el hombre, su constitución biológica y otros factores externos que influyen en el individuo, para que este cometa delito.

La escuela positivista es determinista, esto quiere decir que el hombre es delincuente porque está predestinado a serlo.

Escuela positivista

⁷ Elbert, C. 2005. *Manual básico de criminología*. Bogotá: Temis S.A, p. 60.

ACTIVIDAD

Luego de la exposición de la educadora o el educador, elaboremos un cuadro comparativo que contenga los representantes, las características y los aportes o postulados básicos de la escuela clásica y la escuela positivista.

	Escuela Clásica	Escuela Positivista
Representantes		
Características		
Aportes o postulados básicos		

ACTIVIDAD

Elaboremos un mapa conceptual que contenga la triple realidad (bio-psico-social):

TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

Teoría de la asociación diferencial

Su más importante exponente fue Edwin Sutherland, quien expone que el crimen no se hereda, ni se inventa, ni se imita: SE APRENDE.

Resume su teoría en nueve (9) proposiciones:

1. La conducta delictiva es aprendida.
2. Se aprende en interacción comunicativa con otros.
3. En grupos íntimos.
4. Incluye el aprendizaje de las técnicas y motivos para delinquir.
5. Los motivos se aprenden a partir de las definiciones de los otros favorables a la violación de las leyes.
6. Los individuos se convierten en delincuentes por asociación diferencial o contacto preferente con definiciones favorables a la delincuencia.
7. La asociación diferenciada puede variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
8. La conducta delictiva se adquiere a través de los diversos mecanismos de aprendizaje.
9. Los motivos y necesidades generales (como la tendencia al placer o a la mejora de estatus) no explican la conducta delictiva.

Teoría de la anomia

Para Durkheim, es un Estado social, caracterizado por un debilitamiento general, en la conciencia colectiva, en el que se vuelven poco claros los fines del accionar. Es el fracaso o la ausencia de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente para una persona o grupo social.

Robert Merton redefinió el concepto de anomia, de forma más concreta, como aquel proceso, propio de las sociedades modernas, que resulta del cambio rápido de los valores sociales, sin que dé tiempo a su sustitución por otros valores alternativos. Como resultado de ello, los individuos se quedan sin valores y normas que sirvan como referentes para su conducta.

Teorías del control social o de los vínculos sociales de Hirschi

Travis Hirschi expone que: “todo individuo es un infractor potencial y sólo el miedo al daño irreparable que pudiera ocasionarle el delito en sus relaciones interpersonales e institucionales, lo frena”.

Por lo tanto, la causa de la criminalidad resultaría del debilitamiento en el individuo de todos los lazos o vinculaciones que lo unen a la sociedad.

Los cuatro factores que determinan la vinculación del individuo a la sociedad:

1. Apego o lazos emocionales con otras personas.
2. Compromiso o inhibiciones sociales por temor a pérdidas.
3. Participación en actividades convencionales
4. Creencias favorables a los valores establecidos.

Contexto de ruptura de los mecanismos de vinculación social informal:



Teoría de la contención social

Reckless expone: ¿cómo es posible que un individuo que vive en un área desfavorecida y con elevada criminalidad se aleje de la conducta criminal o delictiva?

Porque ocurren en el individuo una serie de cualidades personales que lo aíslan y protegen del crimen; la sociedad produce presiones criminógenas y el individuo las contrarresta con mecanismos de contención.

Mecanismos de contención

Internos: caracterizados por la solidez de la personalidad individual, un buen auto-concepto, metas y proyectos definidos.

Externos: proceden de la sociedad y los grupos sociales para controlar sus miembros.

Mecanismos de presión criminógena

Impulsos internos: descontento individual y hostilidad.

Presiones externas: condiciones de vida adversas: pobreza, desempleo.

Influencias externas: por ejemplo, la influencia de personas cercanas que pueden influir en el individuo.

Teoría de la oportunidad diferencial

Sus representantes, Cloward y Ohlin, parten de la existencia de "subculturas independientes" en la sociedad.

Subcultura es para ellos grupos de actividad delictiva necesarios para el desempeño de sus roles dominantes, que tienen origen en la frustración que siente el individuo de clases bajas al tratar de conseguir sin éxito el status económico anhelado. Dicha subcultura crece en áreas donde el individuo carece de oportunidades para triunfar siguiendo las pautas institucionalizadas. Así, si el área donde reside le proporciona oportunidad de éxito personal a través de actividades desviadas o delictivas, sin duda hará uso de ello para obtener provecho económico.

Teoría de las ventanas rotas:

Sus representantes, James Willson y George Helling, concluyeron que el delito es mayor en las zonas donde el descuido, la suciedad, el desorden y el maltrato son mayores.

Si una comunidad exhibe signos de deterioro sin que esta situación le importe a alguien; entonces allí se generará el delito; puesto que si se cometen pequeñas faltas y las mismas no son sancionadas, entonces comenzarán faltas mayores y luego delitos cada vez más graves.

Lectura:

La policía y seguridad de las ciudades: el caso de las ventanas rotas

A mediados de los setenta, el estado de Nueva Jersey anunció la implementación de un programa llamado "Programa de la colonia limpia y segura", cuyo fin era mejorar la calidad de vida de las comunidades de 28 ciudades. Una parte del programa consistía en el patrullaje a pie por parte de los policías como una medida para reducir el crimen. Esta medida se encontraba desacreditada y encontró una gran oposición por parte de los policías, quienes argumentaban que éste era un trabajo duro y sin grandes beneficios. Sin embargo, el programa siguió su rumbo con el apoyo económico del Estado.

Cinco años después, los resultados mostraban que esta medida no había reducido los índices de criminalidad, pero sí había disminuido el miedo y aumentado el sentimiento de seguridad de los residentes de las colonias en que se había implementado esta política. Las personas afectadas por esta medida hacían menos esfuerzos para protegerse del crimen. Del mismo modo, los policías sentían que éste era un trabajo digno y gratificante, lo cual influyó positivamente en la actitud del policía ante su trabajo.

Pero, ¿cómo puede ser que una zona sea “más segura”, si en realidad los índices de criminalidad en promedio no han bajado? La gente se preocupa principalmente por el crimen relacionado con ataques violentos y sorprendidos, el desorden en las calles y personas no deseadas deambulando por sus colonias. La medida de patrullaje a pie logró subir el orden en estos lugares, reduciendo el sentimiento de inseguridad con el simple hecho de su presencia, eliminando el desorden en las calles principales, y reubicando a los individuos conflictivos de las calles. De este modo se redujo el desorden, lo cual, al parecer, es de suma importancia para los habitantes de ciertos rumbos en las grandes ciudades, los cuales dan gran valor al orden público.

También es cierto que el desorden y el crimen generalmente se encuentran íntimamente ligados. Psicólogos sociales y oficiales de policía concuerdan en el hecho de que si se deja una ventana rota en un edificio y no se repara (síntoma de descuido y despreocupación por el lugar), pronto las demás ventanas del edificio se encontrarán también rotas. Una ventana rota es una señal de que a nadie le interesa repararla, lo que es percibido por la comunidad como una señal de poco interés por el orden (los delincuentes interpretan dicha falta de interés como indicador de que si cometen un acto indebido no serán denunciados).

Teoría del etiquetamiento o de la reacción social (labeling)

Sus autores son E. Goffman, E. Lemert y H. Becker. Consiste en estudiar el proceso de atribución de definiciones negativas, esto es la acción de etiquetado, los mecanismos del control social que consiguen el etiquetamiento, los procesos de estigmatización y exclusión de los delincuentes. Esta teoría atribuye importancia, por un lado, a los

órganos de control social, que aplican las normas según determinados estereotipos, atribuyendo la etiqueta de delincuentes a algunos individuos en particular; por otro lado, estudia con detenimiento las transformaciones que se verifican en la identidad del individuo que ha sido registrado con la etiqueta o estigma de delincuente.

El punto de partida de LEMERT de desviación primaria y secundaria es una de las más importantes construcciones teóricas desde la perspectiva del labeling. La desviación primaria corresponde a la primera acción delictiva de un sujeto, que puede tener como finalidad resolver alguna necesidad, por ejemplo económica, o producirse para acomodar su conducta a las expectativas de un determinado grupo subcultural, como por ejemplo ciertas formas de violencia juvenil y la desviación secundaria es una responsabilidad de la sociedad (es la desviación de quien ha sufrido una severa reacción social para reparar la desviación primaria). La reacción social ante una conducta desviada consigue una transformación de la identidad individual, asignándole un nuevo rol o status, produciéndose así un efecto de estigmatización de la persona.

Para Becker, los grupos sociales crean la desviación e instituyen las normas por las que transgresiones del orden establecido constituyen la desviación. Al aplicar estas normas a ciertos individuos, se les etiqueta como desviados. Desde el punto de vista de Becker, la desviación no es una cualidad del acto cometido por una persona, sino, más bien, una consecuencia de la aplicación, por otras personas, de normas que la sancionan como un “trasgresor”. El desviado es aquel que ha sido etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es aquél que la colectividad califica con esa etiqueta.

Teoría de la subcultura

Su representante más importante es Albert Cohen. El punto de partida para el desarrollo de su teoría de las subculturas fue la proposición de que “toda acción es el resultado de continuados esfuerzos para solucionar problemas de adaptación”, esto es, su falta de reconocimiento por el grupo de referencia. Según Cohen, la mayoría de los problemas de adaptación se solucionan de forma normal, pero en algunos casos, las personas eligen soluciones desviadas. El porqué eligen esas alternativas desviadas hay que buscarlo en los “grupos de referencia” que tienen a su alrededor. Las personas seleccionan, en un primer momento, las soluciones que son compatibles con las expectativas de sus grupos de referencia corrientes, pero cuando estas soluciones no son adecuadas, se buscan otros grupos cuya cultura proporcione respuestas adecuadas. Finalmente,

la subcultura surge cuando hay un número de personas con similares problemas de adaptación, para los cuales no existen soluciones institucionalizadas ni tampoco grupos de referencia alternativos que proporcionen otro tipo de respuestas. Entonces, es muy probable que, si las circunstancias los favorecen, este grupo de personas desubicado acabe por encontrarse y unirse, creando una subcultura nueva, en la que solucionen sus problemas de aceptación social.

Resumiendo, el joven en conflicto o inadaptado puede optar por tres alternativas:

- 1º. Incorporarse al ámbito cultural de los jóvenes de clase media, aunque suponga competir en inferioridad de condiciones.
- 2º. Integrarse en la cultura de otros jóvenes de la calle, renunciando a sus aspiraciones.
- 3º. Integrarse en una subcultura delincuente.

ENFOQUE ECONÓMICO DE LA CRIMINOLOGÍA | SESIÓN 5

PRECEDENTES Y PRECURSORES DE LA CRIMINOLOGÍA

TEMA I

ACTIVIDAD

Respondamos con nuestras propias palabras las siguientes preguntas:

¿El hecho delictivo es un negocio?

¿El hecho delictivo genera una ganancia económica?

¿El hecho delictivo genera costos y riesgos?

A modo de introducción, leamos el siguiente párrafo escrito por Andrés Roemer:

Este capítulo tiene el propósito de introducirnos al campo del análisis económico de actividades de no mercado y, en particular, su aplicación para el estudio del comportamiento criminal. El análisis económico del crimen parte de un simple supuesto, el potencial delincuente es –como la mayoría de los seres humanos– un individuo racional. Posteriormente, mediante el uso de las herramientas de la teoría económica, se puede predecir la reacción de los delincuentes ante las distintas normas e instituciones existentes (o potenciales o alternas). Esto nos permite evaluar la eficiencia de las diversas propuestas en la materia, para elaborar políticas públicas eficientes que coadyuven a combatir de manera sistemática al problema de la delincuencia y de la inseguridad.⁹

Cuando hablamos de economía del crimen no nos estamos refiriendo sólo a cómo se afecta la economía de un país entre más crímenes se cometan, o las razones por las que una mala distribución de la riqueza podría traer como consecuencia un aumento en el número de crímenes; nos estamos refiriendo sobre todo a la manera particular de entender el comportamiento humano, y con base en ello conformar políticas públicas que lo induzcan a ser proclives para generar bienestar social.

Racionalidad no quiere decir que un ladrón realiza un análisis elaborado con calculadora y ábaco sobre los costos y beneficios de robar una casa o no. Un asaltante a mano armada no hace un análisis preciso sobre la esperanza matemática de cómo matar a su víctima afecta las probabilidades de ser capturado (si reduce las probabilidades en diez o veinte por ciento). Pero le queda claro que matar a su víctima reduce el riesgo de ser capturado sin aumentar el castigo (incluyendo los costos morales), entonces es muy probable que el delincuente halará el gatillo.¹

EL MODELO ECONÓMICO DE COMPORTAMIENTO CRIMINAL

El modelo estándar comienza con el supuesto de que los criminales se comportan racionalmente. El objetivo del delincuente es entonces maximizar su utilidad, teniendo en consideración tanto los beneficios como los costos esperados traídos a valor presente de la actividad criminal. Existen varias categorías de ganancias y costos que se deben de tomar en consideración. Mientras las repasamos es necesario mantener en mente que la importancia de los distintos ingredientes de la elección criminal, así como la aplicabilidad del supuesto de racionalidad, varía de un individuo a otro y de un crimen a otro.

Todo modelo económico parte de un supuesto sobre las preferencias del individuo, además de una serie de restricciones a las que se enfrenta el mismo, para posteriormente predecir su comportamiento dado el supuesto de racionalidad. Un análisis económico del comportamiento criminal, por tanto, únicamente tendría sentido en la medida en que los delincuentes (en promedio) actúen como seres racionales; esto es, haciendo un análisis costo-beneficio que los lleve a realizar acciones que maximicen su utilidad. La conducta de los individuos irracionales sí puede ser explicada con un modelo económico (un enfermo mental no necesita sanciones elevadas para ser disuadido, necesita de una custodia que prevenga cualquier tipo de actividad potencialmente delictiva por parte del enfermo

¹ Roemer, A. 2007. Economía del crimen. México, p. 135.

⁹ Roemer, A. 2007. Economía del crimen. México: Limusa, p. 131.

mental). El análisis partiría de un supuesto sobre las preferencias de los delincuentes y tendría que incluir todas las restricciones a las que se enfrentaría éste.

BENEFICIOS DEL COMPORTAMIENTO CRIMINAL

El tipo de ganancias que se pueden derivar de un acto criminal varía según el tipo de crimen y del criminal en particular. El tipo de ganancia obvia es la monetaria. Robar una propiedad proporciona una ganancia monetaria. Para algunos crímenes, el valor exacto de la ganancia monetaria es conocido; por ejemplo, el criminal en potencia puede saber que hay 5.000 BsF. en la caja de seguridad. En otros casos, solo el valor esperado o el valor monetario promedio es conocido. Como ejemplo, en promedio, un ladrón puede esperar llevarse 2.000 BsF. en propiedad de un robo en la Avenida Bolívar.

El segundo tipo de ganancias son las ganancias psicológicas. Ésta es una categoría muy general e incluye muchas posibilidades: la emoción del peligro o el valor del riesgo, la sensación de “vengarse del sistema”, la aprobación del grupo de amigos al que se pertenece, una sensación de logro, y así sucesivamente. La importancia de la ganancia psicológica depende del crimen; las ganancias psicológicas derivadas de una violación son distintas a las derivadas de un robo. Las ganancias psicológicas también dependen del individuo cometiendo el crimen. Las ganancias psicológicas para un joven, por robar un carro, son probablemente mayores a aquéllas de un individuo que robó por la necesidad de comprar drogas.

LOS COSTOS DEL COMPORTAMIENTO CRIMINAL

Los costos de entrar en un comportamiento criminal son más variados y complicados. Primero, están los costos materiales. Éstos incluyen herramientas y equipo. Una pistola, una máscara y una prensa falsificadora son algunos ejemplos. Los costos materiales obviamente varían para diferentes crímenes.

Los costos de tiempo y de “una segunda mejor alternativa” a la actividad delictiva son otra categoría. En lugar de cometer un acto ilegal, el criminal podría estar haciendo otra cosa, como ganando un sueldo o un salario legal. Este es de nuevo el concepto de costo de oportunidad. El valor del tiempo usado en la planeación y ejecución del crimen debe de ser considerado un costo. Nótese que para una persona desempleada el costo de oportunidad es reducido. Sin embargo, en un mínimo, los costos de oportunidad son el valor del tiempo de ocio.

El tercer tipo de costo es el costo psicológico. Como con las ganancias psicológicas, hay un gran número de posibles costos psicológicos que variarían con el crimen y el individuo. Miedo, ansiedad, aversión por el riesgo, remordimiento y culpa son algunos ejemplos.

El último tipo de costo es el del castigo-esperado. Este tipo de costo se incluye para tomar en cuenta la posibilidad de que el criminal sea capturado y efectivamente sancionado. Si eso sucediera, le impondría costos al individuo en la forma de multas, tiempo en prisión, trabajo comunitario, entre otras. El castigo no sucede con certeza, pero existe la probabilidad de que ocurra.¹⁰

¹⁰ Roemer, A. 2007. *Economía del crimen*. México: Limusa, p. 136-139.

ACTIVIDAD

Una vez realizada la lectura anterior y la exposición de la educadora o el educador, respondamos las siguientes preguntas con nuestras propias palabras:

¿En qué consiste la economía del delito?

¿Cuáles son los beneficios económicos del comportamiento criminal?

¿Cuáles son los riesgos que asume el delincuente en esta actividad?

NOCIONES BÁSICAS DEL CONTROL SOCIAL | SESIÓN 6

EL CONTROL SOCIAL Y POLICÍA

TEMA
 II

ACTIVIDAD

1. ¿Qué entiende usted por seguridad ciudadana?

OBJETIVOS

- *Comprender la vinculación entre el control social formal e informal con la actuación policial preventiva.*
- *Interpretar la importancia que tiene el control social formal para la efectiva prevención del delito.*

EL CONTROL SOCIAL

En primer lugar, vamos a definir las dos categorías habituales en que se suele dividir el control: formal e informal. El control social formal es el que ejercen aquellas personas que tienen encomendada la vigilancia, la seguridad o el control como actividades profesionales. Por tanto, en esta categoría se incluyen vigilantes, policías, jueces, fiscales, funcionarios de prisiones, etc. Por su parte, el control social informal es el realizado por cualquier persona que actúa en un momento dado contra la delincuencia, sin que el control del delito sea su actividad profesional. Ejemplo de ello pueden ser los vecinos de un barrio, los trabajadores de una empresa, los profesores de un colegio, los transeúntes

momentáneos de una calle o los viajeros de un autobús. Ellos pueden inhibir o disuadir los actos delictivos, ya sea por su propio interés personal, por el interés de la colectividad o por motivos altruistas.

Por ejemplo, cuando el vendedor de unos grandes almacenes actúa contra el intento de robo por parte de un cliente, está ejerciendo, según la definición propuesta, un control informal, mientras que la actuación del vigilante jurado en el mismo almacén forma parte del control formal. El primero está contratado para vender productos y el segundo para impedir los robos.

Los controles formales e informales no actúan independientemente en la comunidad social, sino que

unos y otros tienden a solaparse. En muchas situaciones conflictivas la denuncia a la policía (es decir, la demanda de intervención de los controles formales) es en realidad el último recurso utilizado por los ciudadanos cuando ya han fracasado los intentos de arreglar los conflictos de una forma más personal.

El control formal está delimitado por la ley, que especifica las medidas que se pueden utilizar para aclarar un hecho delictivo, y las sanciones que se pueden utilizar para aclarar un hecho delictivo, y las sanciones que se pueden aplicar a los delincuentes. El control informal también está parcialmente acotado por la ley, en la medida en que los insultos, la discriminación social o los actos de "auto-justicia" suelen hallarse prohibidos. Sin embargo, el control social sutil y diario encuentra muchas menos restricciones formales. El cotilleo, la sonrisa burlona o el miedo a perder una amistad o un trabajo influyen decisivamente en el comportamiento humano, pudiendo inhibir ciertos delitos, del mismo modo que en ciertas ocasiones pueden también instigarlos.

El estudio del control informal puede sugerirnos la necesidad de mejorar algunos aspectos del ambiente físico que son facilitadores del delito. Existe, por ejemplo, una escuela de arquitectura que propone el diseño de los bloques de viviendas de manera que permitan ejercer un mayor control sobre sus espacios comunes, como patios o pasillos (Newman 1972). También existen investigaciones que han analizado cuáles son los lugares más adecuados para la colocación de las cajas registradoras dentro de los locales comerciales con la finalidad de inhibir los atracos (Felson 1994). El estudio de las oportunidades para el delito ha mostrado gran utilidad en programas de prevención delictiva (Clarke 1992, 1994).

Puede afirmarse que el control informal es mucho más activo y eficaz contra la delincuencia que el formal, ya que sin la existencia de personas motivadas

e interesadas en que se cumplan las leyes, la policía y los tribunales poco podrían hacer. De hecho, el control informal es un excelente elemento de prevención de la delincuencia. Esto nos llevaría también a una reflexión sobre la distribución de los recursos destinados a la lucha contra la delincuencia, puesto que parece que la prevención es, en general, más eficaz que la represión, y el control informal más que el formal. Control formal e informal juegan un papel transcendental en la formación de la personalidad de los individuos y en la comprensión de los procesos que conducen a determinados sujetos a ser delincuentes habituales.

Los estudios del control formal incluyen análisis del funcionamiento de la policía, del efecto de la vigilancia policial y de las tasas de esclarecimiento de los delitos. También abarcan temas como el funcionamiento de los juzgados y estudios sobre los efectos preventivos de diferentes medidas penales, como las multas, la prisión o las penas alternativas.

El concepto de control social es muy amplio, e incorpora comportamientos muy distintos. Sin embargo, se utiliza de una forma más precisa en la criminología que en la psicología social, la sociología y la antropología social. A los criminólogos les interesa, básicamente, el control sobre la delincuencia, y no tanto el control informal que influye en nuestra forma de vestir, las prácticas religiosas, los hábitos lingüísticos, etc.

Como podemos ver, la delincuencia no tiene ni explicación simple ni remedios fáciles, y los estudios criminológicos deben abarcar temas muy variados para describir y entender los fenómenos delictivos. El análisis de las estrategias que resultan más eficaces para prevenir la delincuencia también comprende diversos niveles, que en sus extremos pueden ir desde sencillos consejos puntuales para eliminar determinados objetivos fáciles para el delito, hasta ambiciosos programas preventivos de amplio espectro.¹¹

¹¹ Garrido, V. 2001. *Principios de criminología*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, p. 71-73.

INSTANCIAS BENIGNAS Y MALIGNAS DEL CONTROL SOCIAL | SESIÓN 7

EL CONTROL SOCIAL Y POLICÍA

TEMA
II

ACTIVIDAD

Respondamos las siguientes preguntas con nuestras propias palabras y utilizando, si es necesario, un diccionario:

¿Qué se entiende por instancia?

¿Qué se entiende por instancias benignas y malignas?

ACTIVIDAD

Realicemos la lectura presentada a continuación y refleja tus conclusiones:

LA FUNCIÓN POLICIAL NO ES CUESTIÓN DE ESTRICTA LEGALIDAD CUANDO ES BENIGNA

Se puede entender como control social benigno aquél que se ejerce con bajas dosis de coacción. Así como un efecto benigno de un medicamento implica escaso daño al organismo, podemos entender como un producto benigno del control social el acatamiento de pautas y reglas, más por el convencimiento que por la fuerza. La violencia ha sido invariablemente vista como un signo de desorganización e inestabilidad. Las acciones policiales que más alarma producen son las que despliegan alto índice de coacción y de violencia, y tienden a ser identificadas con su aspecto represivo. En sentido estricto, la represión no requiere siempre de la violencia, ya que podría operar por inducción y por vergüenza, como cuando alguien que controla el acceso a un transporte colectivo en horas pico devuelve a quien pretende rebasar la fila de acceso hasta la posición que le corresponde. En este caso, existe una clara represión del comportamiento desviado, a través de un señalamiento firme del controlador del acceso, que ocasiona cierta vergüenza al abusador frente a los demás usuarios, quienes aprueban implícitamente la conducta del controlador. La policía actúa en muchos casos de este modo, enfatizando lo que las funcionarias y los funcionarios llaman “el respeto a la autoridad”, sin utilizar la fuerza. Estos comportamientos son necesarios para normalizar y estabilizar situaciones de desorden coyuntural. Pocas personas objetarían estos procedimientos, salvo quienes resultan directamente afectados por la restricción y su exposición, cuando el señalamiento implique una vejación o una gran vergüenza frente a los demás.

En general, las personas razonables tienden a aceptar la intervención policial cuando es moderada, cuando se percibe que se realiza en condiciones no discriminatorias y cuando no implica vejación moral o maltrato físico. En todos estos casos, la estricta legalidad pasa a formar parte de un segundo plano. La legalidad se invoca, entonces, cuando se percibe que la intervención ha excedido cierto límite, siempre que pueda ser válidamente esgrimida: un abogado está en mejores condiciones que un delincuente para reclamarle a la policía que está violando sus derechos.¹²

¹² Gabaldón, L. 2007. *Función, fuerza física y rendición de cuentas en la policía latinoamericana: proposiciones para un nuevo modelo policial*. Caracas, Venezuela: Editorial – Flacso, pp. 258-259.

INTERVENCIÓN EN CRISIS | SESIÓN 8

EL CONTROL SOCIAL Y POLICÍA

TEMA
II

ACTIVIDAD

¿Qué entiendes por intervención en crisis?

Surge a partir de unos estudios sobre cómo las personas sufren y afrontan situaciones de catástrofe o de extrema tensión. Según Payne (s/f), la intervención en crisis es una acción clásica que tiene por objetivo impedir una sucesión de acontecimientos que ocasionen anomalías en el funcionamiento normal de las personas. La intervención en crisis, entonces, puede ser considerada como los primeros auxilios que debe recibir el ciudadano.

Primeros pasos:

1. Planteamiento de la escena (mentalizarse)

- Observar y neutralizar amenazas a la seguridad
- Separar a los adversarios.
- Colocarse lejos de ventanas y escaleras.
- Saber dónde están sus compañeras y compañeros y, de ser posible, tenerlos a la vista.

2. Realización de contacto psicológico

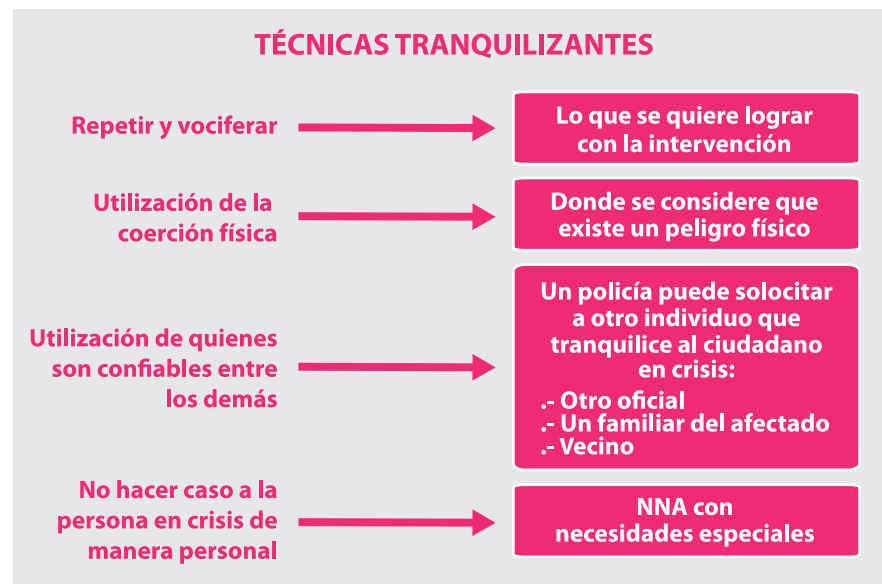
- Reducir las tensiones y dar solución a la situación manteniendo la postura de autoridad sin ser hostil.
- Demostración de comprensión: empatía (esencial).
- Ejemplificación de comportamiento de calma: debe aportar una influencia de serenidad a la situación, por ejemplo, quitarse la gorra.
- Tranquilidad/serenidad: el oficial debe expresar confianza en la satisfactoria reso-

**Intervención
en crisis a cargo
de la policía**

lución del conflicto: “Ud. puede resolver esto ”, “Yo he controlado muchos asuntos como éste en otras oportunidades”

- Conversación para animar: el objetivo es hablar de la crisis en sí misma, de los puntos conflictivos para entenderlos y calmar los ánimos.
- Distracción: un medio efectivo para calmar a las personas alteradas es desviar su atención hacia temas distintos. Pedir un favor, preguntar algo sin relevancia para la situación, hacer alguna observación irrelevante para la situación de crisis.

Ahora bien, existen algunas técnicas que pueden ser utilizadas por el oficial de policía ante una situación de crisis.



Actuación policial frente a la víctima: dirigida a la actuación global

Según Ferrer (2005),¹³ el funcionario policial debe:

- Alejar a las víctimas del lugar estresante lo más rápido posible.
- Resolver la situación creada organizando tareas y deberes inmediatamente.
- Transferencia de responsabilidad. El policía asume temporalmente la “responsabilidad de actuar” de la víctima, pero debe restituirla lo más pronto posible transfiriéndola a otras personas (familia, vecinos, etc.).

Actuación policial frente a la víctima: actuación dirigida hacia la persona

- Tranquilizar y bajar el nivel de excitación.
- Facilitar la expresión de los sentimientos.
- Eliminar los sentimientos de peligro y descontrol.
- Actuar para resolver el problema y sus consecuencias.
- Adoptar medidas de prevención para evitar que se repita.
- Facilitar la acción que se desarrollará mediante la información de servicios, derechos, etc.
- Búsqueda de alternativas. El objetivo es intentar el retorno a la vida habitual lo más rápido posible.
- Brindarle protección a la víctima en situaciones de amenazas, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física.

¹³ Ferrer, M. 2005. *La víctima del delito en Venezuela: derechos y servicios*. Disponible en <http://mail.ilanud.or.cr/A115.pdf> [Consulta: 11 de mayo de 2011].

cuando puede resultar afectado un derecho reconocido por el Estado, este último y sus instituciones –entre ellas la policía– pueden ser invocados para intervenir por parte de los titulares del control primario. Muchas veces se trata de un área gris cuyos límites se negocian según el momento y lugar de la ocurrencia. Así sucede, por ejemplo, cuando un padre siente que no puede controlar la conducta rebelde de un hijo adolescente, cuando la violación de un código de ética profesional crea una situación inmanejable por el grupo profesional correspondiente, cuando hay que echar de una iglesia a alguien que abiertamente irrumpe contra la solemnidad de una celebración y no puede ser sometido por fieles o cuando, en una fiesta privada, la intervención de los participantes resulta insuficiente para contener a alguien que se ha vuelto agresivo por la embriaguez. En todos estos casos, la policía puede resultar el último recurso al cual acudir, aunque la mayoría de la gente no admita, en principio, que estas situaciones sean de competencia policial.

En muchas oportunidades, y sin que medien conflictos directos entre los particulares, la policía puede intervenir, a requerimiento privado o por propia iniciativa, frente a conductas que no revisten carácter ilegítimo. Pensemos en una llamada para auxiliar a alguien que está en peligro de muerte o lesión, sin que nadie lo haya agredido. O en una discusión que perturba a los vecinos de un edificio, sin que se haya violado una ordenanza municipal sobre ruidos molestos. En estos y otros muchos casos, la actividad de la policía rebasa lo legalmente sancionado, y pocas personas dudarían que la intervención policial resulte oportuna y conveniente.

Estos ejemplos muestran que la policía, si bien se define como una agencia de control social formal, con respaldo del Estado, que debería ajustar su actuación a procedimientos en un sentido estrictamente legalista, en la práctica y de acuerdo con di-

versos contextos sociales y culturales opera con criterios muy flexibles, en muchos casos sin referentes legales estrictos y la mayoría de las veces en función de lo que los ciudadanos definen, en cada situación, como un problema policial.¹⁴

A continuación se te presenta la siguiente lectura. Léela con atención y expresa tu opinión al respecto.

PERCEPCIÓN DEL POLICÍA DE SU ROL EN LA COMUNIDAD

La policía constituye uno de los cuerpos de seguridad del Estado con mayor contacto con la comunidad. La relación entre el policía y el ciudadano está determinada por una serie de factores, entre los que se cuentan la manera como el policía se percibe a sí mismo frente a la comunidad, el papel que cumple como agente de control social, el apoyo que recibe de los diversos sectores de la sociedad y las expectativas que la comunidad tiene sobre el trabajo policial. Al entrevistar a 66 funcionarios de la Policía Metropolitana de Caracas, Venezuela, se encontró que para los policías la comunidad no es un todo generalizable, sino que las expectativas y el apoyo de los ciudadanos van a depender del estrato social al cual éstos pertenezcan. Los entrevistados sienten que los ciudadanos de clases media y alta tienden a apoyar menos al policía, en tanto esperan y necesitan menos de él. Por otra parte, los medios de comunicación, como portavoces de la comunidad, no cooperan en el desarrollo de la función policial diaria, sino que deterioran la imagen del policía resaltando sus fallas y errores y no sus aciertos y virtudes. El policía se percibe a sí mismo como parte de una clase social baja, lo cual lo convierte, según él, en una víctima de un sistema clasista, donde el pobre está desprotegido y es débil frente al resto de la sociedad.¹⁵

¹⁴ Gabaldón, L. 2007. *Función, fuerza física y rendición de cuentas en la policía latinoamericana: proposiciones para un nuevo modelo policial*. Caracas, Venezuela: Editorial – Flacso, pp. 256-257.

¹⁵ Hidalgo, R. y Monsalve, J. *Percepción del policía de su rol en la comunidad*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes, p. 81.

ACTIVIDAD

Respondamos las siguientes preguntas:

¿Qué se entiende por política pública?

¿Qué se entiende por política criminal?

¿Es la política criminal una política del Estado?

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: EL ROL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El control de la delincuencia amerita la adopción de planes que permitan definir, evaluar, corregir y reprogramar las iniciativas gubernamentales conforme a parámetros, indicadores y medidas sustentables en el tiempo, pues de otro modo será difícil formular, discutir y modificar políticas públicas sobre seguridad ciudadana orientadas por el conocimiento informado. Ciertas condiciones son necesarias para que este proceso pueda avanzar y consolidarse.

Es necesario, en primer lugar, disponer de información confiable. Uno de los rasgos recientes de la gestión pública es la capacidad manifiesta por la resistencia a suministrar, en forma amplia, sin filtros y sin discriminación, información sobre la criminalidad y los indicadores de justicia penal. El desarrollo de bases de datos confiables es un requisito para la discusión informada. Los registros oficiales de criminalidad deberían encargarse a entidades cuya responsabilidad inmediata no sea controlar el fenómeno sobre el cual informan, pues de este modo existe la tendencia a la manipulación en el registro y suministro de la información. Por otra parte, es conveniente desarrollar formas alternativas estables de registro estadístico al margen de la delincuencia oficialmente conocida, para controlar la cifra negra y modalidades situacionales que no son recogidas por la estadística policial. El Instituto Nacional de Estadística, que cuenta con

competencia legal y experticia técnica, debería centralizar toda la información relativa a la criminalidad y al sistema de justicia, preparando informes periódicos e incorporando a las encuestas de hogares por muestreo semestrales algunos ítems vinculados con estos aspectos.

Es necesario, por otro lado, fomentar una cultura del debate democrático orientado por la información oportuna y veraz. Muchos de los temas relativos a la delincuencia y el control están orientados por criterios opináticos, poco sustentados en evidencia, con elementos retóricos y melodramáticos, cuando no genéricos y superficiales, que poco contribuyen a decisiones orientadas por el conocimiento. Aunque estos temas son, indudablemente, sensibles a la confrontación política, debe contribuirse a su difusión, transparencia y discusión entre los más amplios sectores de la sociedad, independientemente de la filiación política y la orientación ideológica, al margen del comportamiento partisano y la intolerancia.

Finalmente, es indispensable involucrar a la comunidad organizada en los planes de políticas de seguridad ciudadana, mediante canales efectivos de participación, con orientación y formación técnica, sin pretender expropiar el discurso popular. La investigación y difusión pública es necesaria para la conformación de una sociedad pluralista y orientada por los principios del humanismo, la justicia y la ponderación de los intereses en función de los valores compartidos.¹⁷

¹⁷ Gabaldón, L. 2008. *Seguridad ciudadana y políticas públicas en Venezuela*. Caracas, Venezuela: ILDIS (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales), pp. 8 -9.

ACTIVIDAD

Analizamos la siguiente lectura e identifiquemos su vinculación con la disminución del fenómeno delictivo.

En 1994, el conservador Rudolph Giuliani fue elegido alcalde de la tradicionalmente liberal ciudad Nueva York, gracias a una campaña electoral basada en el tema de la criminalidad, de la seguridad y de la recuperación urbanística de la ciudad. En realidad, esa campaña estaba en la lógica belicista, pues se declaraba la “guerra” a la delincuencia callejera, a la droga, a las bandas y a la violencia de los jóvenes en general. A todo ello se le dice desacomplejadamente “basta” con la expresión “tolerancia cero”. Dejará de “tolerarse” cualquier violación a las leyes y, en realidad, a los códigos morales ultraconservadores que representará una policía relegitimada.

La violencia de los cuerpos policiales y de seguridad, incluso privada, sería un componente de ese discurso simplificador que buscaba la aceptación, al menos pasiva, de importantes sectores de la opinión pública. Les ofrecía resultados. Para ellos, una vez en el poder Giuliani, éste contaba con la experiencia de un programa de seguridad en la línea de transporte subterráneo llevado adelante por William Bratton. En los años anteriores, y mediante la concesión de poderes discrecionales a policías y guardias de seguridad, se habían eliminado bruscamente la presencia de graffitis, de bandas de jóvenes –que asustaban a los “ciudadanos”–, de mendigos, y de pequeños delitos contra la propiedad en esa red de subterráneos famosa por la sensación de “inseguridad”. Bratton es puesto entonces al frente del cuerpo encargado de llevar adelante esa guerra: la policía municipal. Sus palabras al asumir este cargo fueron: “Combatiremos casa por casa, barrio por barrio, ¡y venceremos!”. Sólo

al año de haber asumido su puesto, se mostrarían números que daban cuenta de que la “guerra” se estaba ganando, pues a los que pedían limosnas o lavaban parabrisas los arrestaba en vez de multarlos, las detenciones se había triplicado, el número de policías había aumentado un 20 por ciento y los delitos denunciados habían bajado un 30 por ciento. Asimismo, las demandas por abusos policiales se duplicarían, el número de muertos por balas de la policía aumentaría un 35 por ciento y un 53 por ciento el de los fallecidos mientras estaban bajo la custodia policial. Pero lo que resultaba más importante era que tres de cada cuatro neoyorquinos consultados –y consultables– se declaraba más “seguro”. Esos eran los resultados buscados.

Aunque quizá, como señalaron diversas investigaciones críticas, entre ellas la de Jock Young, el orden causal podría ser invertido: no fue la política de tolerancia cero la que erradicó la delincuencia, sino que la baja de la delincuencia permitió desviar recursos policiales para realizar la política de tolerancia cero.

En este caso, el total de violencia social aumentaría por tal política, aunque ahora se trataría de aumentar la violencia ejercida por la policía al “luchar” contra los que realizaban pintadas en edificios públicos, no pagaban los servicios públicos, dormían o consumían diferentes sustancias en lugares públicos, u ofrecían servicios de carácter sexual en la vía pública. Pero ello sería normal, pues es una lógica de “guerra”, en la que las bajas de los otros no cuentan y en la que se busca imponer una seguridad ciudadana, pública, estética y moral definida justamente en contra de esos “otros”.

El accionar de la policía neoyorquina se comentará y discutirá –convenientemente difundido por determinadas empresas y burocracias– en todos los lugares de América Latina y Europa, donde se toma como modelo. Los discursos neoconservadores exasperaron el modelo y llegaron a calificar a otros seres humanos como basura, en aquella simplista frase de “barrer las calles de pequeños delincuentes”, esbozadas por un ex presidente del gobierno español. De lo que se trataba “sin complejos” era de justificar una nueva criminalización de la marginalidad o pobreza que, a su vez, se gestaba en las decisiones macroeconómicas que eran consustanciales a tal modelo punitivo.

Esa estrategia no sólo se basaba en penas muy severas que impondrían los legislativos en general y los judiciales en casos particulares, sino también en diversas medidas represivas para aquellas conductas que no constituyen delitos, pero que merecerían represión policial. Una represión que llegaría a justificarse éticamente con un discurso simplificado que la derecha tiene poco problema en formular, pero que incluso cierta pretendida izquierda culminaría por abrazar –como, por ejemplo, el primer ministro británico Tony Blair, cuando dijo “es justo ser intolerante con los vagabundos callejeros”–. Tal discurso simplificado se haría monopolístico alrededor de la cuestión de la “seguridad”, que centraría todas las discusiones de fines

de siglo XX y principios del XXI, sobre todo, extrañamente, en aquellos países centrales en donde los grados de seguridad alcanzados por sus habitantes serían los más altos de los vividos nunca por otra sociedad en la historia –la expectativa de vida ronda hoy los 80 años–. Sin embargo, esa realidad no es óbice para que se manejen miedos, frente a un futuro siempre fantasmagórico y frente a un presente en que se pasaría a señalar a los “sospechosos de siempre”.

Ellos serían los que centralizarían el siempre utilizado discurso del miedo. Es por ese miedo que se justificaría investigar el comportamiento de los otros, para controlarlo y eliminarlo. Pero las investigaciones derivarían en intervenciones, que no se limitarían a las practicadas sobre el individuo, sino que preferirían actuar sobre grupos considerados de “riesgo”. Además de sus integrantes, también se intervendría en factores, ambientes y situaciones.

Entonces, recibiría el nombre de control “situacional” el conjunto de una serie de innovaciones urbanísticas para impedir que aquellos que de todas formas harían algo malo, pues son el “otro”, lo puedan hacer. Barreras físicas, impedimentos como cámaras de video-vigilancia, etcétera, conformarían un nuevo arsenal destinado a blindar la seguridad, sobre todo de quienes participan de las industrias que lo producen.¹⁸

¹⁸ Anuita, G. 2005. *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires, Argentina: Del Puerto Editores.

CONTROL DEMOCRÁTICO DE LAS ACTUACIONES POLICIALES

A nadie le gusta otorgar más poderes a la policía. Sin embargo, cuando necesitamos ayuda urgentemente, no llamamos ni al Juez de Instrucción, ni a nuestro abogado, ni al Defensor del Pueblo, sino a la policía, sabiendo que los integrantes de este cuerpo van a acudir a ayudarnos a la hora que sea. Junto con los bomberos y el servicio de urgencias de los hospitales, la policía es la única parte de la administración pública que está dispuesta a resolver problemas las 24 horas del día. Eso se nota, entre otras cosas, en las encuestas del CIS, en las que se muestra que los españoles se fían más de la policía que de la justicia. También indican que la población española está a favor de, por ejemplo, las cláusulas más conflictivas de la "Ley Corcuera" sobre detención policial para personas que se niegan a ser identi-

ficadas. Mientras la generación política de la transición española se ha decidido más al establecimiento de las garantías en abstracto y constitucionales de la gestión pública, la tarea futura será conseguir que el sistema funciones en vez de restringir al máximo los poderes otorgados a la policía, haga posible una policía en la que uno pueda confiar.

Una policía desprestigiada y excesivamente restringida de poderes esclarece menos delitos, y está menos capacitada para resolver situaciones antes de que lleguen a constituir delitos. Los abusos de poder que pueden ocurrir durante las actuaciones policiales no se controlan simplemente por vía legislativa. Lo más sensato es mejorar el prestigio, formación y la preparación de las policías, establecer un control interno eficaz dentro del mando policial, y una participación democrática en las juntas locales de seguridad ciudadana.¹⁹

¹⁹ Garrido, V. 2001. *Principios de criminología*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, p.737.

POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA, UNA NUEVA VISIÓN DE POLICÍA | SESIÓN 11

POLÍTICA CRIMINAL Y ACTUACIÓN POLICIAL

TEMA
III

ACTIVIDAD

Respondamos la siguiente pregunta con nuestras propias palabras:
¿Cuál sería la alternativa a la política criminal represiva?

La Police Foundation, junto con el departamento de policía de Kansas City, condujo un experimento controlado para determinar si los cambios en el número de policías preventivos afectarían el índice de criminalidad o la sensación de seguridad de los ciudadanos. El experimento duró 12 meses (desde el 1 de octubre de 1972 hasta el 30 de septiembre de 1973) en una zona comercial-residencial de 32 millas cuadradas y una población de 148.385 habitantes.

- En cinco sectores llamados “proactivos” en términos de altos índices de delincuencia, el número de patrullas fue duplicado con dos automóviles asignados a los turnos, en lugar de una.
- En cinco sectores designados como “reactivos” (pocos índices delictivos) se eliminaron las patrullas preventivas. Estas solamente entraban a la zona en respuesta de un llamado y, el resto del tiempo, permanecían fuera de sus límites.
- En cinco sectores calificados como “controlados” (moderados índices delictivos), la asignación de los policías se mantuvo inalterada.

¿Más patrullas =
menos crimen?

Los índices de criminalidad y de arrestos se monitorearon cuidadosamente. Se realizaron encuestas para medir posibles cambios en el nivel de miedo de las personas, su percepción del nivel de actividad policiaca y su actitud hacia la policía.

Los resultados fueron contundentes y destrozaron los supuestos en los que ha basado la propia policía preventiva su legitimidad para operar: las rutinas preventivas de la policía tienen poco valor en la prevención de crímenes. Específicamente, el experimento indicó que duplicar o triplicar el número de patrullas preventivas no redujo el número de crímenes cometidos y que éste tampoco aumentó en aquellos sectores donde fueron eliminadas las patrullas policiacas. En resumen, el miedo y la inseguridad pueden o no llegar a disminuir con más patrullas, puesto que los índices delictivos no se alteraron.

Recomendación: lo que se quiere no son más policías, sino mejores estrategias de rotación, vigilancia y disuasión por parte del sistema policiaco existente.²⁰

ACTIVIDAD

Establezcamos las diferencias entre la policía represiva y la policía de proximidad y contacto.

Policía represiva	Policía de proximidad y contacto

²⁰ Roemer, A. 2007. *Economía del crimen*. México: Limusa, pp. 107-108.

EL NUEVO REALISMO DE IZQUIERDA | SESIÓN 12

POLÍTICA CRIMINAL
Y ACTUACIÓN POLICIAL

TEMA

III

LOS NUEVOS REALISTAS Y EL NUEVO
REALISMO DE IZQUIERDA

En palabras de Jock Young (1973), el “Nuevo Realismo” denomina las teorías críticas originadas en Estados Unidos, que habían entendido que la causa de la criminalidad debía buscarse en la estructura social y patriarcal de clases, sustancialmente modificadas en el decenio ochenta, mediante la introducción de nuevos puntos de vista teóricos y metodológicos. La adopción del nuevo enfoque fue favorecida, en Gran Bretaña, por circunstancias externas (aumento de la tasa de criminalidad, aparición de una nueva izquierda, movimiento de la antopsiquiatría) e internas (crisis científica del positivismo, expansión de los estudios de la ciencias sociales). Los sociólogos ingleses que habían creado la criminología crítica se sometieron, entonces, a una autocrítica sobre su “escasa dedicación al positivismo”, a las estadísticas, a los movimientos de reforma y las necesidades de seguridad de la población. El llamado ahora realismo de izquierda se propuso, entonces, en 1987-1988, tras su experiencia crítica, alcanzar una nueva síntesis. Los nuevos realistas explicaron su cambio centrándose en las particularidades locales y el aislamiento que sufrió la criminología crítica dentro de la Gran Bretaña, como consecuencia de una progresiva incapacidad de hacer políticas de control, y se alejaron de las necesidades de las clases bajas y trabajadoras. En realidad, temían exponerse a un fracaso similar al de la corriente de Berkeley, que no pudo impedir la irrupción exitosa de los criminólogos de ultraderecha en Estados Unidos, denominados allí “los nuevos realistas de derecha”, y la preparación del terreno para la posterior administración de Ronald Reagan (1981-1989).

Como respuesta a los problemas sociales y como aporte a un programa laborista para influir políticamente en la realidad, se fue generando en el grupo británico la revisión de sus propuestas originales que, por oposición a aquellas realistas de derecha, se denominó de los nuevos realistas, realistas de izquierda o realistas radicales. Entre sus representantes más notables se encontraban Jock Young, y sus colaboradores del Centro de Criminología del Politécnico de Londres y otros, como Vincenzo Ruggiero, Jhon Lea y el ministro Ian Taylor. Su manifiesto fue el libro, aparecido en 1984 titulado “¿What is to be done about law and order?” (“¿Qué hacer con la ley y el orden?”).

Esta corriente afirmó querer “tomar en serio” el problema del delito, es decir, según el sentido común de la opinión pública, porque la criminalidad “tiene existencia real”. Se ocuparon, en especial, en el problema de las víctimas, generalmente de las clases más bajas, segmento a partir del cual debería robustecerse el sistema penal.

Los realistas consideraron que las causas del delito debían buscarse en la subcultura, la privación relativa de bienes y la marginación, para poder oponerse a las ideas del saber cotidiano, y que la pobreza y la desocupación eran causas de delito. También sostenían que era preciso improvisar medidas y acciones para mantener el delito dentro de los límites razonables y que la criminología debía organizar la práctica desde la forma en que la gente sentía los problemas, porque había delitos dentro de las propias clases bajas, y que debían tomar partido las víctimas y no los delincuentes en esos sectores. Para ello, consideraban necesario colaborar con la policía y las autoridades, en defensa de las víctimas y prevención útil de los desvalidos.

ACTIVIDAD

A partir de la exposición de la educadora o el educador, elabora un mapa conceptual con los elementos del Nuevo Realismo de Izquierda.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anuita, G. 2005. Historias de los pensamientos criminológicos. Buenos Aires, Argentina: Del Puerto Editores.

Elbert, C. 2005. Manual básico de Criminología. Bogotá: Temis S.A.

Ferrer, M. 2005. La víctima del delito en Venezuela: derechos y servicios. Disponible en <http://mail.ilanud.or.cr/A115.pdf> [Consulta: 11 de mayo de 2011].

Gabaldón, L. 2007. Función, fuerza física y rendición de cuentas en la policía latinoamericana: proposiciones para un nuevo modelo policial. Caracas, Venezuela: Editorial – Flacso.

Gabaldón, L. 2008. Seguridad ciudadana y políticas públicas en Venezuela. Caracas, Venezuela: ILDIS (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales).

Gabaldón, L. 2008b. Criminalidad, reacción social y política criminal: una visión en el contexto de la reforma policial venezolana. Disponible en <http://produccionuc.cid.uc.edu.ve/derecho/revista/relcrim15/art4.pdf> [Consulta: 11 de mayo de 2011].

Garrido, V. 2001. Principios de criminología. Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Hidalgo, R. y Monsalve, J. 2003. Percepción del Policía de su rol en la comunidad. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes.

Molina, C. 1999. Introducción a la criminología. Bogotá: Editorial Leyer.

Roemer, A. 2007. Economía del crimen. México: Limusa.

Zambrano, F. 2010. Criminología. Caracas, Venezuela: Editorial Atenea.

